



**MODELO BOLSA  
SUST\_3**

<b>CÓDIGO DE LA BOLSA:</b> BS 2026 009	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 26 ENERO 2026	<b>BOUC:</b> 26 ENERO 2026
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> FILOSOFÍA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> LÓGICA Y FILOSOFÍA TEÓRICA	

**1º** Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: ÓSCAR LUCAS GONZÁLEZ CASTÁN  
SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER RUIZ CALDERÓN  
VOCAL: JUAN EVARISTO VALLS BOIX  
VOCAL: JOSÉ RUIZ FERNÁNDEZ  
VOCAL: RICARDO PARELLADA REDONDO

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2º** De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
LANZA GONZÁLEZ, MARÍA HENAR	9,55
GARCÍA ARNALDOS, MARÍA DOLORES	9,01
CONDE BORREGO, VIOLETA	8,04
LAOS IGREDA, CLAUDIA MARÍA	7,62
LÓPEZ RODRÍGUEZ, CÉSAR	7,46
SANTOS DE TORREGROZA, LORENA	5,25



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total (1)	2.1	2.2	2.3	Total (2)	3.1	Total	4.1	Total	
LANZA GONZÁLEZ, MARÍA HENAR	4,5	0	0	1	4,5	3	1	0,4	3,35	0,7	0,7	1	1	<b>9,55</b>
GARCÍA ARNALDOS, MARÍA DOLORES	2	1,5	0	1,5	4,09	3	1	0,5	3,42	0,5	0,5	1	1	<b>9,01</b>
CONDE BORREGO, VIOLETA	3	0	0	0,1	2,54	2,8	1,3	0,5	3,5	1	1	1	1	<b>8,04</b>
LAOS IGREDA, CLAUDIA MARÍA	4	0,1	0	0,2	3,87	1	1	0,3	1,75	1	1	1	1	<b>7,62</b>
LÓPEZ RODRÍGUEZ, CÉSAR	3	0	0	1	3,27	1,7	1	0,3	2,28	0,9	0,9	1	1	<b>7,46</b>
SANTOS DE TORREGROZA, LORENA	1	0	0	0,7	1,39	1,3	1,3	0,5	2,36	0,5	0,5	1	1	<b>5,25</b>
MANZANO CORONA, ELÍAS	2	0	0	0	1,64	0,5	0,8	0,3	1,22	0,5	0,5	1	1	<b>4,35</b>
CONEJO ABRIL, VÍCTOR	1,5	0	0	0	1,23	0,5	0,8	0,4	1,29	0,5	0,5	1	1	<b>4,02</b>
HERNÁNDEZ MORA, TOMÁS	0,5	0,1	0	0,5	0,9	0,2	0,7	0	0,68	0,6	0,6	1	1	<b>3,18</b>
RUIZ DE ASSIN SINTAS, DIEGO	0,6	0,1	0	0	0,57	0	0	0,1	0,08	0,4	0,4	0	0	<b>1,05</b>
HAHN KLOSKE, MIGUEL ÁNGEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,3	0,3	0	0	<b>0,3</b>

(1) Ponderado en base a 4,5.

(2) Ponderado en base a 3,5.



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	<b>Experiencia docente universitaria (hasta 4,5 puntos):</b> Se valorará el número de horas de docencia universitaria reglada impartidas en titulaciones oficiales de grado o máster, conforme a la carga docente acreditada del/de la candidato/a, siempre que dicha docencia corresponda al área de conocimiento de Filosofía o áreas afines debidamente justificadas.
1.2.-	<b>Experiencia docente no universitaria (hasta 1,5 puntos):</b> Se valorarán los años de experiencia docente en centros de educación secundaria obligatoria, bachillerato o enseñanzas equivalentes, siempre que la docencia se haya desarrollado en materias del área de conocimiento.
1.3.-	<b>Experiencia docente no reglada (hasta 0,5 puntos):</b> Se valorarán las horas de docencia impartidas en el área de conocimiento en contextos formativos no reglados, tales como centros culturales (museos, librerías, centros cívicos, etc.), programas universitarios no oficiales dirigidos a personas adultas o jubiladas, así como la participación como docente invitado/a en sesiones puntuales dentro de asignaturas universitarias.
1.4.-	<b>Otros méritos docentes (hasta 1,5 puntos):</b> Se valorará la obtención de certificados, evaluaciones positivas o premios relacionados con la calidad docente (por ejemplo, programas institucionales de evaluación de la docencia como DOCENTIA u otros equivalentes), dirección de TFM y otros.
2.1.-	<b>Experiencia profesional e investigadora (publicaciones) (hasta 3 puntos):</b> Se valorarán las publicaciones científicas en el área de conocimiento, especialmente aquellas aparecidas en revistas indexadas de reconocido prestigio. Asimismo, se tendrán en cuenta libros, capítulos de libro, ediciones críticas y otras publicaciones académicas relevantes.
2.2.-	<b>Experiencia investigadora (hasta 1,5 puntos):</b> Se valorará la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito nacional e internacional, la participación en congresos y otros eventos científicos, así como la realización de estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.
2.3.-	<b>Otros méritos de investigación (hasta 0,5 puntos):</b> Se valorará la organización de congresos y seminarios científicos, la labor como evaluador/a o revisor/a anónimo/a en revistas académicas, así como la obtención de premios o reconocimientos de investigación y la transferencia y divulgación del conocimiento.
3.1.-	<b>Formación académica (hasta 1 punto):</b> Se valorará la nota media de los expedientes de grado y máster en Filosofía, la calificación obtenida en el doctorado en Filosofía y la posesión de otras titulaciones universitarias relevantes para el área.
4.1.-	<b>Grado de doctor/a (hasta 1 punto):</b> Se valorará estar en posesión del título de Doctor/a en Filosofía.

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Sacristán Romero, Francisco	3
Ginestal Calvo, Sonsoles	4

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).



- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros \_\_\_\_\_

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A          Firmado:	EL/LA SECRETARIO/A          Firmado:
--	--

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:    Firmado:  _____
--